

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA)

Convocatoria ABIERTA Y EXTRAORDINARIA

Podrán participar todos los postulantes que procedan de ámbito público o privado que reúnan la idoneidad y las condiciones exigidas.

Este proceso se registrará en un todo de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por la Resolución de la ex Secretaría de la Gestión Pública N° 39/10 y modificatorias.

INVESTIGADOR EN GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS - NIVEL C

INSCRIPCIÓN

PREINSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA

Los postulantes al presente proceso deberán postularse mediante el portal web <https://www.argentina.gob.ar/concursar> exclusivamente, completando sus datos personales, curriculares y laborales. Así también deberán aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo en los que estará habilitado el sistema a tal fin.

Vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

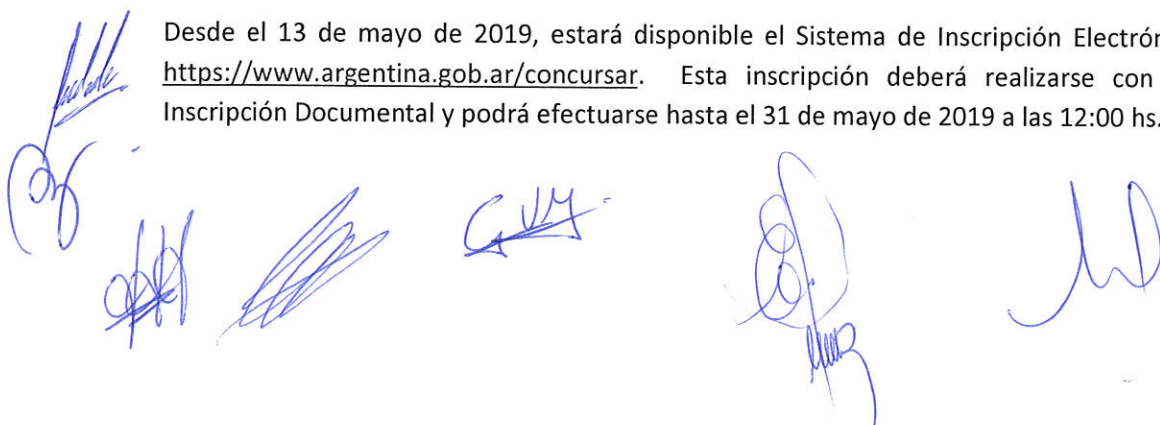
Cada postulante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Secretaría Técnica del Comité efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del concurso consultar periódicamente las páginas <https://www.argentina.gob.ar/concursar> donde se publicarán las respectivas Actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Recuerde que la inscripción comporta que el postulante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Desde el 13 de mayo de 2019, estará disponible el Sistema de Inscripción Electrónica en la página Web <https://www.argentina.gob.ar/concursar>. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la Inscripción Documental y podrá efectuarse hasta el 31 de mayo de 2019 a las 12:00 hs.



INSCRIPCIÓN DOCUMENTAL DE LOS POSTULANTES:

Para participar del Concurso el postulante deberá presentar (para cada cargo que se postule si es más de uno):

- a) "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción" (Anexo I) ¹, debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas. El postulante deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule. Puede presentar, asimismo, UN (1) currículum vitae actualizado.
- b) Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.
- c) Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II) ¹, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

La presentación de documentación quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en el Formulario "Declaración Jurada".

- d) Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción". Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original y DOS (2) copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación.

Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción el interesado no podrá añadir información ni modificar los datos consignados.

La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevará a no considerar el antecedente declarado.

- e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), deberá acompañar además fotocopia del Documento Nacional de Identidad en donde figure el domicilio actualizado. (frente y dorso)

De cada Inscripción y documentación entregada se dará formal acuse de recibo mediante la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y de la Documentación presentada" (Anexo III) ¹.

¹ Los anexos mencionados corresponden a la Reglamentación del Régimen de Selección del SINEP (Resolución ex Secretaría de la Gestión Pública N° 39/10 y sus modificatorias; Resolución ex Secretaría de Gabinete N° 166/15).

Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el ámbito público y/o privado, con las constancias emitidas por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Los interesados que se encuentren trabajando en el Sector Público, deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por Recursos Humanos del área de origen que certifique situación de revista y antigüedad y certificación de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.

Los Títulos de Grado de carreras reconocidas oficialmente expedidos por Establecimientos Universitarios Nacionales, Privados y Provinciales incorporados al régimen de la Ley N° 24.521, deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Los Títulos de Grado expedidos por Establecimientos Universitarios extranjeros, deberán estar convalidados.

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.

Cuando se resida a más de CINCUENTA (50) kilómetros de los lugares de inscripción, o se trate de personas que acrediten certificado de discapacidad, podrá remitir la documentación por correo postal a la Sede Central del INA (Ezeiza) para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, respectivamente, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.

La inscripción documental se realizará en las siguientes sedes del Instituto:

Sede Central Ezeiza: Autopista Ezeiza – Cañuelas, tramo Jorge Newbery Km 1,620, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires – Edificio Presidencia, Dirección de Recursos Humanos y Organización, en el horario de 10.30 a 15.30 hs. (Código Postal B1804)

Sede del Centro Regional de Aguas Subterráneas: Avda. José I. De la Roza 125 Este, Piso 3, San Juan, en el horario de 9 a 14 hs.

Sede del Centro Regional Litoral: Patricio Cullen 6161, Santa Fe, en el horario de 9 a 14 hs.

Sede del Centro de la Región Semiárida: Av. A. Olmos N° 1142, Córdoba, en el horario de 9 a 14 hs.

Sede del Centro Regional Andino y del Centro de Economía, Legislación y Administración del Agua: Belgrano 210 Oeste, Mendoza, en el horario de 9 a 14 hs.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en: **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral y Evaluación de Perfil Psicológico.**

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en el orden sucesivo indicado.

1. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en el análisis y valoración de los antecedentes pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CUARENTA (40) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA (60) puntos para Antecedentes Laborales.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se realizará mediante UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos y UNA (1) prueba escrita de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluará el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales requeridas en el perfil del cargo. Ambas pruebas se administrarán utilizando un mecanismo de anonimato que sólo permitirá individualizar al postulante después de su calificación. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas escritas será excluido del proceso de selección.

De los CIEN (100) puntos correspondientes a esta etapa se asignará a la prueba escrita de evaluación de conocimientos SETENTA (70) puntos y a la prueba escrita de aplicación práctica TREINTA (30) puntos.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

3. EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada por el Comité de Selección para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales como para las demás competencias laborales exigidas. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera etapa o ajustarlo en más o menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

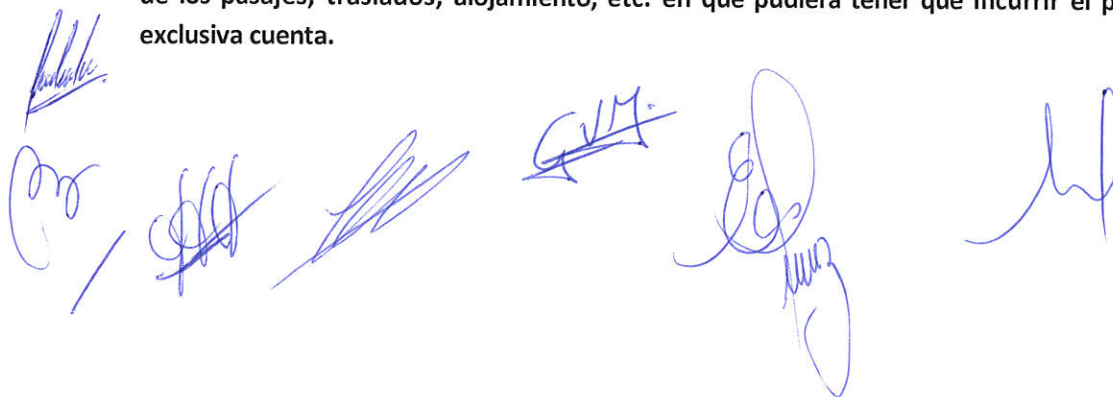
El segundo para evaluar las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo en el perfil respectivo.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos de un total de CIEN (100) surgidos de la valoración del segundo momento de la etapa.

4. EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor desempeño laboral en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) o "Menos Adecuada" (0.90).

Las Evaluaciones y entrevistas que se practiquen como consecuencia del presente proceso de selección se realizarán en la sede Central del INA con asiento en la CIUDAD DE EZEIZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; los gastos de los pasajes, traslados, alojamiento, etc. en que pudiera tener que incurrir el postulante, correrán por su exclusiva cuenta.



FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO:

Integrarán el Orden de Mérito sólo los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

La calificación final (100%) es el producto de la suma de los siguientes factores:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%:
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación mediante Entrevista Laboral: 15%.

El puntaje total obtenido tras la aplicación de dichos factores, se multiplicará por el Coeficiente de la ponderación de la Evaluación del Perfil Psicológico, de tal modo que el mayor puntaje a obtener es 100 puntos.

El Orden de Mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes y según lo establecido en el artículo 44 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 24.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente a los Antecedentes de Formación. En cada uno de estos supuestos, se dará preferencia al empleado que revistara en el Tramo más elevado según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistara con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si en alguna de las etapas ningún postulante resultase aprobado.

El Comité de Selección elevará al Presidente del INA, el Orden de Mérito en el expediente respectivo y una vez aprobado será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.759/72 (t.o 1991).

COMITÉ DE SELECCIÓN:

Mediante Resolución RESOL-2019-63-APN-INA#MI, se designó al Comité de Selección con las atribuciones y responsabilidades que establece la normativa que regula los Procesos de Selección para los cargos que se concursan. –COMITÉ 1-

El Curriculum Profesional de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página <https://www.argentina.gob.ar/concursar>

TITULAR		ALTERNO	
Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI
Omar Eugenio Oficialdeguy	14.860.288	Marcelo Uriburu Quirno	20.470.695
Marcos Cipponeri	17.180.158	Rubén Alberto Coronel	17.563.861
Luciana Gabriela Cobarbo	23.904.217	Graciela Cristina Jonsson	13.678.871
Mónica Beatriz Calla	27.691.562	Silvia Noemí De Simone	20.861.254
Mara Betsabé de las Mercedes Bugoni	18.137.459	Rima Liliana Allende	14.855.835

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) *El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.*
- 2) *Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.*
- 3) *Tener el juez pleito pendiente con el recusante.*
- 4) *Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.*
- 5) *Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.*
- 6) *Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.*
- 7) *Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.*
- 8) *Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.*
- 9) *Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.*
- 10) *Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.*

EXCUSACIÓN

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página web <https://www.argentina.gob.ar/concursar>.

Las consultas pueden efectuarse a la Dirección de Recursos Humanos y Organización del INA, Autopista Ezeiza-Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico concursos@ina.gob.ar, teléfonos: 011-4480-9179/4480-4500 internos 2214, 2202, 2294

Horario de atención: de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.

CRONOGRAMA TENTATIVO:

- Pre-Inscripción Electrónica: desde el 13 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 a las 12.00 hs.
- Presentación de la documentación solicitada: desde el 20 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 en los lugares y horarios informados en el ítem “INSCRIPCIÓN DOCUMENTAL DE LOS POSTULANTES”-
- Listado de Admitidos y No Admitidos: estará disponible aproximadamente a partir del 10 de junio de 2019 en la página web: www.argentina.gob.ar/concursar y en las carteleras gráficas del INA.
- Primera Etapa - Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: se realizará a partir del 11 de junio 2019.
- Segunda Etapa - Evaluación Técnica: se realizará a partir de la finalización de la etapa anterior, entre el 24 de junio de 2019 y el 5 de julio de 2019 aproximadamente.
- Tercera Etapa - Evaluación mediante Entrevista Laboral: se realizará a partir de la finalización de la etapa anterior, aproximadamente entre el día 15 de julio de 2019 y el 19 de julio de 2019.
- Cuarta Etapa - Evaluación Perfil Psicológico: se realizará a partir de la finalización de la etapa anterior, aproximadamente entre el 24 de julio de 2019 y el 26 de julio de 2019.
- Orden de mérito: Estará disponible el 29 de julio de 2019 aproximadamente.

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

**INVESTIGADOR EN GESTIÓN INTEGRADA DE LOS
RECURSOS HÍDRICOS**

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Participar en proyectos de investigación científica y servicios de alta especialización en el campo de la gestión integrada de los recursos hídricos.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar investigaciones y servicios de alta especialización en el campo de la gestión integrada de los recursos hídricos.

Aplicar lineamientos de la gestión integrada de los recursos hídricos en el diseño de modelos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

Desarrollar modelos matemáticos para el estudio de los diferentes usos del agua.

Desarrollar estudios sobre administración, asignación y reúso industrial y agrícola del agua.

Participar en equipos de trabajo multidisciplinarios de profesionales de distintas áreas del Instituto.

Contribuir en la realización de actividades que permitan la transferencia de conocimientos y tecnología, y participar de las acciones de divulgación científica.

Analizar con criterio científico los resultados obtenidos en las tareas de investigación.

Confecionar informes técnicos.

Brindar asesoramiento en el campo de la gestión integrada de los recursos hídricos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Suponen responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	MEDIO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Plan Nacional del Agua https://www.argentina.gob.ar/interior-plandelagua .	MEDIO
Ley N° 25.467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	MEDIO
Ley N° 23.877, Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica.	MEDIO
Ley Nacional N° 25.688, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.	MEDIO
Ley N° 25.612, Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios.	MEDIO
Manejo de software estadístico SPSS. https://www.westga.edu/academics/research/vrc/assets/docs/spss_basics.pdf .	MEDIO

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Dominio Técnico-Profesional	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo y/o campo de especialización técnico profesional, y actualizar sus conocimientos en forma permanente.	MEDIO
Trabajo en Equipo e Integración	Capacidad y disposición para trabajar con distintos equipos y comunidades de trabajo diversos, integrando distintas perspectivas y aportes multidisciplinarios, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Pensamiento Crítico	Capacidad para observar y comprender las situaciones y resolver los problemas, en función de separar sus partes constituyentes y reflexionar sobre ellas de una forma lógica y sistemática.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º inc. a) del Anexo a la Ley Nº 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años correspondiente a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Ingeniero en Recursos Hídricos, Ingeniero en Hidráulica, Ingeniero en Construcciones Hidráulicas, Ingeniero Civil con orientación en Hidráulica, Ingeniero en Recursos Hídricos, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico, Ingeniero Ambiental, Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero en Innovación y Desarrollo, Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero Agropecuario, Ingeniero en Agroindustrias, Ingeniero en Industrias Agrícolas y Agroalimentarias, Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero en Química Industrial, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Ambiente y Energías Renovables, Licenciado en Análisis Ambiental, Licenciado en Ciencias del Ambiente, Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental, Licenciado en Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, Licenciado en Gestión Ambiental y Ecología, Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental, Licenciado en Saneamiento Ambiental.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel básico para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
DESEABLES	
Acreditar docencia universitaria en el ámbito de los recursos hídricos.	
Acreditar publicaciones en el campo temático de los recursos hídricos y su gestión integrada.	
Acreditar asistencia y participación en Congresos, Simposios, Talleres, Jornadas y otros eventos científicos sobre recursos hídricos.	
Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en la especialidad atinente al puesto.	
Acreditar experiencia en organización de eventos científicos.	


N° RCOE:	2019-019600-INAGUA-C-SIX-C	TIPO DE CARGO:	Simple
CARGOS A CUBRIR:	1	NIVEL ESCALAFONARIO:	C
AGRUPAMIENTO:	Científico-Técnico	PERSONAL A CARGO :	-
TRAMO:	Inicial	REMUNERACIÓN (*)	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 22.830,34
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA - GERENCIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - CENTRO DE ECONOMÍA, LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	40% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 50% Función Específica (Profesional del Agrup. C-T) / / Suplemento por Zona: Ver Anexo
ASIENTO HABITUAL:	Belgrano 210 Oeste, Mendoza, Provincia de Mendoza		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

ANEXO PERFIL INVESTIGADOR EN GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	ASIENTO HABITUAL (Lugar de Trabajo)	Zona	Suplemento por Zona	CANTIDAD DE CARGOS	CÓDIGOS RCOE
INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA - GERENCIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - CENTRO DE ECONOMÍA, LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	Belgrano 210 Oeste (M5500FIF). Mendoza	Zona 4a	45%	1	2019-019600-INAGUA-C-SIX-C



OFICIA ALEGREY OUSAL


Bugini, Mariana


Mónica BEATAZ COLLA


NECOSTRO
(MPYT)


MANCINI, CARLA


Dr. E. Roberto GOMEZ SANTACRUZ


Wanda COBARRAS